

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	PROYECTO DE ACUERDO	

**ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 003 de 2025
(DICIEMBRE VEINTIDÓS (22))**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026)”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 13 del Decreto Municipal No. 100-043A-2009, Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**, tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento y control a las actividades culturales y turísticas, fomentar la cultura y el turismo, su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos del orden nacional e internacional, departamental y municipal. Así mismo apoyar y fortalecer la cultura y el turismo a nivel de formación académica, creación de identidad, preservación del patrimonio histórico y realización de eventos.

Que mediante Decreto Municipal No. 100-043A-2009 *“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ENTE DESCENTRALIZADO”* se establecieron las funciones de la Junta Directiva dentro de las cuales el artículo 13 estableció que corresponder a la Junta Directiva: *“Aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo”*.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 *“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”*, se adoptaron los estatutos internos de la entidad.

Que el ARTICULO VIGÉSIMO del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 establece las FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA dentro de las cuales se encuentra el numeral 8. que establece: *“Aprobar el presupuesto de rentas, ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para el correspondiente periodo fiscal”*.

Que el ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 establece que el Directora General del Instituto de Cultura y Turismo deberá: *“(…) 3. Elaborar el presupuesto anual y los planes mensuales de gastos para aprobación de la Junta Directiva. (…)”*.

Que conforme a lo anterior la iniciativa, elaboración y presentación del presupuesto corresponde a la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo y su aprobación corresponderá a la Junta Directiva del mismo.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 017 de fecha veintisiete (27) de noviembre dos mil veinticinco (2025), se fijó **"EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)"**; el cual contiene el origen, distribución y destinación de los recursos que el Municipio de San Gil le transfiere al Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.

Que, en virtud de lo anterior, es función de la Junta Directiva aprobar el presupuesto de rentas, gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026).

Que los gastos de personal de planta se calcularon con un incremento del 7% promedio, teniendo las variaciones del IPC, en lo transcurrido del año en curso.

Que por lo anterior la Honorable Junta Directiva,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto General de rentas del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, para el periodo comprendido entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026), en la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.978.081.681.60) MLCTE**, distribuidos de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
CULT	1	INGRESOS	1,978,081,681.60
CULT	1.1	Ingresos Corrientes	1,978,041,681.60
CULT	1.1.02	Ingresos no tributarios	1,978,041,681.60
CULT	1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1,000,942,438.60
CULT	1.1.02.06	Transferencias corrientes	977,099,243.00
CULT	1.2	Recursos de Capital	40,000.00
CULT	1.2.05	Rendimientos Financieros	40,000.00
CULT	1.2.05.02	Depósitos	40,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto General de gastos de funcionamiento e inversiones del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil para el periodo comprendido entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026), en la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.978.081.681.60) MLCTE** distribuidos de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
CULT	2	PRESUPUESTO DE GASTOS	1,978,081,681.60
CULT	2.1	FUNCIONAMIENTO	707,776,638.60
CULT	2.1.1	Gastos de personal	359,414,068.10
CULT	2.1.1.01	Planta de personal permanente	359,414,068.10
CULT	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	346,143,994.50
CULT	2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	12,000,000.00
CULT	2.1.2.02	Adquisición diferente de activos	334,143,994.50
CULT	2.1.3	Transferencias corrientes	2,218,576.00
CULT	2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	1,218,576.00
CULT	2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	1,000,000.00
CULT	2.3	INVERSIÓN	1,270,305,043.00
CULT	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1,200,305,043.00
CULT	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,200,305,043.00
CULT	2.3.3	Transferencias corrientes	70,000,000.00
CULT	2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	70,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Son todos los ingresos recibidos por el Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil por transferencias del Municipio de San Gil por concepto de recaudo de la estampilla Pro Cultura.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CULTURA: Son todos los ingresos recibidos por el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, de transferencias del Municipio de San Gil por concepto del Sistema general de Participaciones sector Cultura.

RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN: Son todos los ingresos recibidos por transferencias del Municipio de San Gil por concepto de libre destinación turismo y cultura.

FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA: Son todos los ingresos recibidos por el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil por las entradas al Parque Natural el Gallineral, estos valores son recaudados directamente por el Instituto de Cultura y Turismo.

ARRENDAMIENTOS: Son los ingresos percibidos por los arrendamientos que se tienen en el Parque Natural el Gallineral.

CONVENIOS: Son los recursos que se esperan recibir por la suscripción de convenios interadministrativos suscritos con entidades de orden nacional, departamental y municipal.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2.1.1. SERVICIOS PERSONALES

SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA: Son los pagos por concepto de salarios a los empleados vinculados a la planta de personal del Instituto de Cultura y Turismo.

PRIMA DE SERVICIOS: Los funcionarios a quienes se aplica el siguiente decreto tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a un mes de sueldo que corresponde al cargo que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año, cuando a treinta de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo tendrá derecho a reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicio de qué trata el decreto 1042 de Junio 7 de 1978.

VACACIONES. Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio salvo lo que se disponga por reglamentos Decreto 1045 de junio 17 de 1975.

PRIMA DE NAVIDAD. Todos los empleados públicos y trabajadores oficiales tendrán derecho a una prima de navidad equivalente a un mes de sueldo que corresponde al cargo en treinta (30) de noviembre de cada año, prima que se pagara en la primera quincena del mes de diciembre.

Cuando el trabajador oficial no hubiere servido durante el año civil completo tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo servido durante el año a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio que se liquidara con base en el último salario devengado, Quedan excluidos de este derecho los empleados públicos Empresas Industriales y Comerciales del estado Entes descentralizados de orden municipal y sociedades de economía mixta que por virtud de pactos convenciones colectivas de trabajo fallos arbitrales o reglamentos de trabajo tengan derecho a primas anuales similares cualquiera sea su determinación,

PRIMA VACACIONAL. Reconocimiento y pago a los empleados y trabajadores del instituto por cada año de servicio equivalente a quince (15) días de sueldo por cada año de servicio para el empleado y para los trabajadores conforme a las convencionales colectivas y se liquidan con el salario devengado en el momento del disfrute (decreto 1045 del 17 de junio 1978),

AUXILIO DE TRANSPORTE. Se destina a los pagos que por este concepto se reconoce a los empleados trabajadores oficiales de los órganos y entidades de conformidad con lo establecido en las convenciones colectivas y normas legales vigentes (ley 15 de abril 30 de 1959), y Decreto 2553 de diciembre 30 de 2015.

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	
	N.º. 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
PROYECTO DE ACUERDO		

AUXILIO DE ALIMENTACIÓN. Se destina a los pagos que por este concepto se reconoce a los empleados trabajadores oficiales de los órganos y entidades de conformidad con lo establecido en las convenciones colectivas y normas legales vigentes (ley 15 de abril 30 de 1959), y Decreto 2553 de diciembre 30 de 2015.

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES. Compensación de vacaciones en dinero cuando el jefe del respectivo organismo lo estime conveniente por necesidad del servicio para evitar perjuicios en el funcionamiento de la empresa cuando el trabajador quede retirado del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces y si el empleado quedara retirado de la empresa por causas distintas a mala conducta y faltándole quince días para cumplir las vacaciones tiene derecho a que se le reconozcan en dinero,

DOTACIÓN DE PERSONAL. El personal directivamente vinculado a la empresa y que devengue menos de 2 salarios mínimos tendrá derecho a una dotación cada cuatro meses, Esta presentación se reconocerá al empleado que haya cumplido más de tres meses al servicio de la entidad (ley 70 de diciembre 19 de 1988),

FONDO DE CESANTÍAS: Cuando el empleador oficial está afiliado al fondo nacional del ahorro por la entidad empleadora esta debe liquidar cada año calendario a partir del primero de enero de 1969 las cesantías que anualmente se causen a favor de sus trabajadores y empleados tomando como base el salario promedio mensual devengado por el funcionario en los tres últimos meses de cada año o el promedio de lo devengado en el año respectivo o en el tiempo servido en caso de salario variable, la liquidación anual así efectuada tiene carácter definitivo y no puede revisarse aunque en años posteriores varíe la remuneración del respectivo funcionario, (Artículo 27 del decreto3118 de Diciembre 26 de 1968).

INTERESES DE CESANTÍAS. Corresponde a la cuota que los órganos y entidades de la administración cancelen al fondo para el pago de cesantías del personal vinculado aquellas de acuerdo con las disposiciones legales.

FONDO DE SALUD. Aporte patronal con destino a las empresas promotoras de salud según la afiliación de cada empleado, Ley 100 de diciembre 23 de 1993.

FONDO DE PENSIONES. Cubre las cuotas patronales que el ente transfiere con el objeto de que cumpla con el pago de las prestaciones sociales y preste los servicios asistenciales respectivos conforme a la Ley 100 de diciembre 23 de 1993 y decretos reglamentarios.

RIESGOS PROFESIONALES. Aporte patronal para el fondo nacional de riesgos profesionales con forme al porcentaje y la base vigente, Establecidos en la ley 1562 de Julio 11 de 2012 y ley 100 de diciembre 23 de 1993.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. Aporte establecido por la Ley 21 de enero 22 de 1982 correspondiente al pago de subsidio familiar y a la compensación de servicios integrales de los afiliados.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Aporte establecido por las Leyes 27 de diciembre 20 de 1974 y 89 de diciembre 29 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. Aporte establecido por las Leyes 58 de noviembre 9 de 1963 y 21 de enero 22 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

2.1.2. GASTOS GENERALES

2.1.2.1.ADQUISICIÓN DE BIENES

COMPRA DE MUEBLES Y EQUIPO. Comprende las unidades de activo fijo que por lo general son de carácter inmueble cuya finalidad es el mejoramiento de las funciones de cada dependencia, Representa el costo además las erogaciones incurridas en adquisición instalación y montaje de maquinaria planta y equipo y otros bienes hasta tenerlos en condiciones de utilización en las labores de producción y operación del ente prestador del servicio, son los equipos que se emplean en la oficina para el normal desarrollo de las labores propias de la empresa,

MATERIALES Y SUMINISTROS. Apropiación destinada a la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles como papelería y útiles de escritorio cd de computadores memorias USB elementos para el aseo y cafetería dotación, escarapelas y net para el normal funcionamiento del Instituto gastos funerarios incluidos los arreglos florales y sufragio para funcionarios y sus familiares y materiales didácticos y de enseñanza que requiera la entidad,

2.1.2.2.ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

SERVICIOS PÚBLICOS. Rubro para sufragar los servicios de energía eléctrica agua y telecomunicaciones al igual que las instalaciones y activaciones de las mismas, ley 142 de Julio 11 de 1994. Artículo 12

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Rubro para atender los gastos de transporte manutención y alojamiento de los empleados y trabajadores que se desplacen en comisión oficial fuera del municipio en razón a su cargo cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

SEGUROS. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble maquinaria vehículos y equipos el seguro de vida y las lesiones corporales que ampare a los funcionarios, Igualmente se ampararan las pólizas de manejo que requieran los funcionarios los seguros requeridos para el levantamiento de embargos judiciales y el pago de los deducibles que se hayan pactado en los contratos o pólizas cuando a ello haya lugar y lo establecido en las normas legales vigentes,

HONORARIOS. Se destina el pago de los servicios profesionales que en forma continua, transitoria y esporádica realizan los asesores que no pueden suplirse con personal de planta.

REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS. Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presentan en forma continua o transitoria para asuntos propios de la entidad los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y estén sujetos a régimen contractual vigente,

CAPACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS. Apropiación destinada a financiar cursos de adiestramiento capacitación o estudios a nivel de postgrados con el fin de mejorar el nivel de conocimientos de los funcionarios para un adecuado desempeño de las labores asignadas a sus cargos, Incluye la participación de cursos seminarios foros congresos y otros eventos de interés de la administración; de igual forma apropiación para cubrir los costos por conceptos de celebraciones especiales organizadas por la entidad tendientes a fortalecer la imagen institucional y los recaudos del Instituto que se ocasionen en actividades propias y demás actos protocolarios campañas educativas y otras de carácter social que tengan que ver con el personal que labora en el instituto.

2.2. INVERSIÓN

Representa el valor de las inversiones realizadas por el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, para el mejoramiento y normal desarrollo de sus funciones planes y programas del plan desarrollo municipal ***"POR UN SAN GIL PROSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYETE 2024 - 2027"***, los cuales están distribuidos por programas y proyectos de acuerdo con el Plan de Acción del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, para la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese a la Director (a) del Instituto de Cultura y turismo de San Gil para que celebre toda clase de contratos y convenios con entidades públicas y privadas, que se requieran para el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil,

ARTÍCULO QUINTO: Facúltese a la Director (a) del Instituto de Cultura y turismo de San Gil así como también para realizar reducciones, créditos y contra créditos contemplados en la Ley, necesarios para efectos de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

PARAGRAFO: Los Contracreditos que modifican los techos presupuestales del 2.1 funcionamiento y del 2.3 inversión aprobados por la junta directiva deben ser tramitados para la aprobación de la junta directiva.

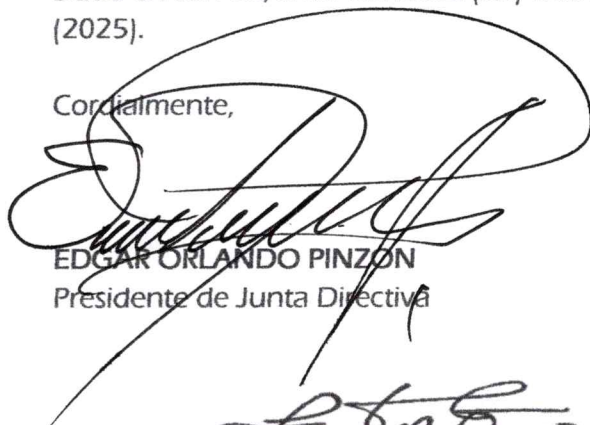
ARTICULO SEXTO: Facúltese a la Director (a) del Instituto de Cultura y turismo de San Gil para hacer las correcciones de redacción, aritméticas o de códigos presupuestales, en la liquidación del presupuesto ante de su inclusión en el sistema presupuestal y contable del ICT.

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIAS Y DEROGACIONES: El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

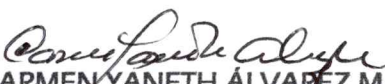
 Instituto de Cultura y Turismo	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit: 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	PROYECTO DE ACUERDO	

Dado en San Gil, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

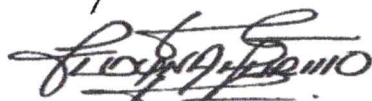
Cordialmente,



EDGAR ORLANDO PINZÓN
Presidente de Junta Directiva



CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Directora General



Proyecto: LUDYN AMANDA MURILLO MORENO
Contador Público Externo
T.P. 120290-T
Adscrita a Coopvimejor Ltda.

Anexo 01 del Artículo Primero - Presupuesto de Ingresos vigencia 2026.
Anexo 02 del Artículo Segundo - Presupuesto de Gastos vigencia 2026.

ANEXO 01 DEL ARTÍCULO PRIMERO - PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CULT	1	INGRESOS		1,978,081,681.60
CULT	1.1	Ingresos Corrientes		1,978,041,681.60
CULT	1.1.02	Ingresos no tributarios		1,978,041,681.60
CULT	1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		1,000,942,438.60
CULT	1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		980,942,438.60
CULT	1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing		35,661,902.06
CULT	1.1.02.05.001.07.01	Arrendamientos bienes Inmuebles Parque Natural El Gallineral	RECURSOS PROPIOS	35,661,902.06
CULT	1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales		945,280,536.55
CULT	1.1.02.05.001.09.01	Entradas al Parque Natural El Gallineral	RECURSOS PROPIOS	945,280,536.55
CULT	1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		20,000,000.00
CULT	1.1.02.05.002.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		20,000,000.00
CULT	1.1.02.05.002.07.01	Otros ingresos por venta de bienes y servicios	RECURSOS PROPIOS	20,000,000.00
CULT	1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		977,099,243.00
CULT	1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		977,099,243.00
CULT	1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		977,099,243.00
CULT	1.1.02.06.006.06.01	TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO		977,099,243.00
CULT	1.1.02.06.006.06.01.01	Transferencias ingresos corrientes de libre destinación - Cultura	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA	153,177,000.00

CULT	1.1.02.06.006.06.01.02	Transferencias ingresos corrientes de libre destinación - Turismo	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - TURISMO	147,050,200.00
CULT	1.1.02.06.006.06.01.03	Transferencias ingresos corrientes de destinación específica - Estampilla Pro Cultura	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLA PRO CULTURA	490,000,000.00
CULT	1.1.02.06.006.06.01.04	Transferencias ingresos corrientes de destinación específica - Rendimientos Financieros Estampilla Pro Cultura	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,000,000.00
CULT	1.1.02.06.006.06.01.05	Transferencias SGP Cultura	SGP - CULTURA	185,872,043.00
CULT	1.2	Recursos de Capital		40,000.00
CULT	1.2.05	Rendimientos Financieros		40,000.00
CULT	1.2.05.02	Depósitos		40,000.00
CULT	1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros SGP CULTURA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CULTURA	10,000.00
CULT	1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros Fondo de Promoción Turística	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	30,000.00

ANEXO 02 DEL ARTICULO SEGUNDO - PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2026.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CULT	2	PRESUPUESTO DE GASTOS		1,978,081,681.60
CULT	2.1	FUNCIONAMIENTO		707,776,638.60
CULT	2.1.1	Gastos de personal		359,414,068.10
CULT	2.1.1.01	Planta de personal permanente		359,414,068.10
CULT	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		255,578,747.69
CULT	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		255,578,747.69
CULT	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	RECURSOS PROPIOS	207,276,325.44
CULT	2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	RECURSOS PROPIOS	1,282,279.44
CULT	2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	RECURSOS PROPIOS	2,568,000.00
CULT	2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	RECURSOS PROPIOS	8,797,096.40
CULT	2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	RECURSOS PROPIOS	6,558,388.99
CULT	2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		29,096,657.43
CULT	2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	RECURSOS PROPIOS	19,659,903.67
CULT	2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	RECURSOS PROPIOS	9,436,753.76
CULT	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		88,843,213.09
CULT	2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	RECURSOS PROPIOS	25,660,165.73
CULT	2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	RECURSOS PROPIOS	18,175,950.73
CULT	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías		23,854,016.45
CULT	2.1.1.01.02.003.01	Cesantías	RECURSOS PROPIOS	21,298,228.97
CULT	2.1.1.01.02.003.02	Intereses	RECURSOS PROPIOS	2,555,787.48
CULT	2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	RECURSOS PROPIOS	8,905,272.43
CULT	2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	RECURSOS PROPIOS	1,116,217.21
CULT	2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	RECURSOS PROPIOS	6,678,954.32
CULT	2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	RECURSOS PROPIOS	4,452,636.22

CULT	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		14,992,107.32
CULT	2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		14,992,107.32
CULT	2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	RECURSOS PROPIOS	6,920,286.09
CULT	2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	RECURSOS PROPIOS	6,920,286.09
CULT	2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	RECURSOS PROPIOS	1,151,535.14
CULT	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		346,143,994.50
CULT	2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		12,000,000.00
CULT	2.1.2.01.01	Activos fijos		12,000,000.00
CULT	2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos		12,000,000.00
CULT	2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual		12,000,000.00
CULT	2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos		12,000,000.00
CULT	2.1.2.01.01.005.02.03.02	Bases de datos		12,000,000.00
CULT	2.1.2.01.01.005.02.03.02.01	Paquetes de software de herramientas de desarrollo y lenguajes de programación	RECURSOS PROPIOS	12,000,000.00
CULT	2.1.2.02	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS		334,143,994.50
CULT	2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		29,858,000.00
CULT	2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		11,378,000.00
CULT	2.1.2.02.01.002.01	SOUVENIR		10,000,000.00
CULT	2.1.2.02.01.002.01.01	Souvenir - Prendas de vestir entro otros Parque Natural el Gallineral	RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
CULT	2.1.2.02.01.002.02	DOTACIÓN EMPLEADOS		1,378,000.00
CULT	2.1.2.02.01.002.02.01	Prendas de Vestir	RECURSOS PROPIOS	848,000.00
CULT	2.1.2.02.01.002.02.02	Calzado	RECURSOS PROPIOS	530,000.00

CULT	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		18,480,000.00
CULT	2.1.2.02.01.003.01	Souvenir - Parque Natural el gallineral	RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
CULT	2.1.2.02.01.003.02	Elementos de papelería	RECURSOS PROPIOS	6,360,000.00
CULT	2.1.2.02.01.003.03	Elementos de Aseo	RECURSOS PROPIOS	2,120,000.00
CULT	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		304,285,994.50
CULT	2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		57,006,969.60
CULT	2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos domiciliarios		57,006,969.60
CULT	2.1.2.02.02.006.01.01	Servicio de Electricidad	RECURSOS PROPIOS	55,281,120.00
CULT	2.1.2.02.02.006.01.02	Servicio de acueducto	RECURSOS PROPIOS	1,725,849.60
CULT	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing		23,679,724.90
CULT	2.1.2.02.02.007.01	Póliza Seguro de bienes muebles e inmuebles	RECURSOS PROPIOS	1,979,724.90
CULT	2.1.2.02.02.007.02	Pólizas de responsabilidad civil	RECURSOS PROPIOS	21,200,000.00
CULT	2.1.2.02.02.007.03	Otras Pólizas	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
CULT	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		218,599,300.00
CULT	2.1.2.02.02.008.01	Servicios jurídicos y contables	RECURSOS PROPIOS	127,200,000.00
CULT	2.1.2.02.02.008.02	Otros servicios profesionales	RECURSOS PROPIOS	29,680,000.00
CULT	2.1.2.02.02.008.03	Servicio remuneración servicios técnicos	RECURSOS PROPIOS	33,708,000.00
CULT	2.1.2.02.02.008.04	Servicio limpieza	RECURSOS PROPIOS	13,483,200.00

CULT	2.1.2.02.02.008.05	Servicio de telecomunicaciones	RECURSOS PROPIOS	923,599.20
CULT	2.1.2.02.02.008.06	Servicios de internet	RECURSOS PROPIOS	1,604,500.80
CULT	2.1.2.02.02.008.07	Servicios de capacitaciones	RECURSOS PROPIOS	3,000,000.00
CULT	2.1.2.02.02.008.08	Servicio de Bienestar Social	RECURSOS PROPIOS	3,000,000.00
CULT	2.1.2.02.02.008.09	Servicios de Publicidad	RECURSOS PROPIOS	6,000,000.00
CULT	2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión		5,000,000.00
CULT	2.1.2.02.02.010.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	RECURSOS PROPIOS	5,000,000.00
CULT	2.1.3	Transferencias corrientes		2,218,576.00
CULT	2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		1,218,576.00
CULT	2.1.3.07.03	Prestaciones sociales asumidas por el gobierno		1,218,576.00
CULT	2.1.3.07.03.013	Afiliación Riesgos Laborales contratistas Grado IV y V	RECURSOS PROPIOS	1,218,576.00
CULT	2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones		1,000,000.00
CULT	2.1.3.13.01	Fallos nacionales		1,000,000.00
CULT	2.1.3.13.01.001	Sentencias	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
CULT	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
CULT	2.3	INVERSIÓN		1,270,305,043.00
CULT	2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		1,200,305,043.00
CULT	2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		1,200,305,043.00
CULT	2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		1,200,305,043.00
CULT	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		1,200,305,043.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33	CULTURA		760,059,043.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		760,059,043.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301017	Casas de la cultura ampliadas		36,300,000.00

CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301017.00	Casas de la cultura ampliadas	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA	36,300,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301052	Servicio de educación formal al sector artístico y cultural		8,000,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301052.03	Cupos de educación formal ofertados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA	8,000,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	Servicio de promoción de actividades culturales		361,304,371.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLA PRO CULTURA	232,500,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	SGP - CULTURA	128,794,371.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CULTURA	10,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural		23,076,672.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054.03	Estímulos otorgados al sector artístico	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA	14,399,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054.03	Estímulos otorgados al sector artístico	SGP - CULTURA	8,677,672.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301055	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales		11,858,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301055.02	Pasantías en áreas artísticas y culturales gestionadas	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA	11,858,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301063	Servicio de asistencia técnica para la viabilización de proyectos de infraestructura		12,000,000.00

CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301063.00	Proyectos de infraestructura cultural asistidos técnicamente	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA	12,000,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301064	Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural		160,900,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301064.00	Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLA PRO CULTURA	87,500,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301064.00	Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA	25,000,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301064.00	Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural	SGP - CULTURA	48,400,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301069	Documentos de investigación		9,000,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301069.00	Documentos de investigación realizados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA	9,000,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301070	Documentos de lineamientos técnicos		4,235,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301070.00	Documentos de lineamientos técnicos realizados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA	4,235,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía		12,100,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074.00	Encuentros realizados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA	12,100,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301101	Centro musicales dotados		10,285,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301101.00	Centros musicales dotados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA	10,285,000.00

CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural		111,000,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301126.00	Procesos de formación atendidos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA	10,000,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301126.00	Procesos de formación atendidos	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLA PRO CULTURA	100,000,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301126.00	Procesos de formación atendidos	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,000,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35	Comercio, industria y turismo		440,246,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas		440,246,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502012	Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial		6,050,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502012.00	Proyectos de innovación cofinanciados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - TURISMO	6,050,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502036	Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística		10,000,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502036.00	Proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - TURISMO	10,000,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502039	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico		85,100,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502039.09	Convenios, alianzas estratégicas y suscripciones realizadas	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - TURISMO	15,000,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502039.10	Proyectos de infraestructura turística apoyados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	70,000,000.00

			DESTINACIÓN - TURISMO	
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502039.10	Proyectos de infraestructura turística apoyados	RECURSOS PROPIOS	100,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502045	Servicio de educación informal en asuntos turísticos		100.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502045.01	Capacitaciones realizadas	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - TURISMO	100.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502046	Servicio de promoción turística		95,965,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502046.02	Eventos de promoción realizados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - TURISMO	40,000,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502046.02	Eventos de promoción realizados	RECURSOS PROPIOS	55,965,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502047	Documentos de planeación		100.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502047.00	Documentos de planeación elaborados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - TURISMO	100.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502055	Centro turístico mantenido		237,130,800.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502055.00	Centro turístico mantenido	RECURSOS PROPIOS	237,100,800.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502055.00	Centro turístico mantenido	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	30,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502093	Servicios de información turística a nivel nacional		6,000,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502093.00	Portales integrados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - TURISMO	6,000,000.00
CULT	2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		70,000,000.00
CULT	2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		70,000,000.00
CULT	2.3.3.07.01	Prestaciones de asistencia social		70,000,000.00

CULT	2.3.3.07.01.002	Transferencia a Colpensiones para administración beneficios económicos periódicos (Otras prestaciones de jubilación)		70,000,000.00
CULT	2.3.3.07.01.002.33	CULTURA		70,000,000.00
CULT	2.3.3.07.01.002.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		70,000,000.00
CULT	2.3.3.07.01.002.33.3301.3301128	Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales		70,000,000.00
CULT	2.3.3.07.01.002.33.3301.3301128.00	Creadores y gestores culturales beneficiados	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLA PRO CULTURA	70,000,000.00